

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### **Resolución de la JIEA del Mando Regional Centro sobre notificación de acuerdos por Pagos Indevidos.**

Por la presente se notifica a los perceptores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos que obran en esta JIEA o se han alegado distintas causas para no recibir las por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se hace saber:

Que por resoluciones individualizadas por el Excmo. Sr. General Jefe de la JIEA del mando Regional Centro se declara que han percibido indebidamente la cantidad que a cada una se imputa en la citada relación.

Los expedientes que dan origen a las resoluciones se encuentran en la JIEA del Mando Regional Centro, c/Paseo Reina Cristina, 3 y 5, 28014 Madrid.

#### Recursos:

Contra las Resoluciones pueden interponerse Recursos de Reposición ante el Excmo. Sr. General Jefe de la JIEA del Mando Regional Centro, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.E., o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse recursos.

Madrid, 3 de septiembre de 2003.—El Coronel Jefe accidental, Fernando Javier Ávila Alonso.—41.458.

#### *Relación de notificaciones de acuerdos por Pagos Indevidos para su publicación en el Boletín Oficial del Estado*

Responsabilidad: Titular. Nombre-Razón social: Reñe García, Montserrat. NIF: 39.384.417-E. Domicilio: Calle Barcelona (Barcelona). Expediente: 136-03-T. Importe: 295,11. Periodo: 2002.

Total expedientes: 1. Total responsables: 1.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Procedimiento Administrativo, sirviendo de notificación reglamentaria.

#### **Resolución de la JIEA del Mando Regional Centro sobre notificación de acuerdos por Pagos Indevidos.**

Por la presente se notifica a los perceptores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos que obran en esta JIEA o se han alegado distintas causas para no recibir las por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se hace saber:

Que por resoluciones individualizadas por el Excmo. Sr. General Jefe de la JIEA del mando Regional Centro se declara que han percibido inde-

bidamente la cantidad que a cada una se imputa en la citada relación.

Los expedientes que dan origen a las resoluciones se encuentran en la JIEA del Mando Regional Centro, c/Paseo Reina Cristina, 3 y 5, 28014 Madrid.

#### Recursos:

Contra las Resoluciones pueden interponerse Recursos de Reposición ante el Excmo. Sr. General Jefe de la JIEA del Mando Regional Centro, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.E., o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse recursos.

Madrid, 3 de septiembre de 2003.—El Coronel Jefe accidental, Fernando Javier Ávila Alonso.—41.460.

#### *Relación de notificaciones de acuerdos por Pagos Indevidos para su publicación en el Boletín Oficial del Estado*

Responsabilidad: Titular. Nombre-Razón social: Juan Molina, Clara María. NIF: 20.825.329-W. Domicilio: Calle Esperanza, 1, segundo piso, cuarta puerta (Alicante). Expediente: 86-03-T. Importe: 123,75. Periodo: 2003.

Total expedientes: 1. Total responsables: 1.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Procedimiento Administrativo, sirviendo de notificación reglamentaria.

#### **Resolución de la JIEA del Mando Regional Centro sobre notificación de acuerdos por Pagos Indevidos.**

Por la presente se notifica a los perceptores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos que obran en esta JIEA o se han alegado distintas causas para no recibir las por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se hace saber:

Que por resoluciones individualizadas por el Excmo. Sr. General Jefe de la JIEA del mando Regional Centro se declara que han percibido indebidamente la cantidad que a cada una se imputa en la citada relación.

Los expedientes que dan origen a las resoluciones se encuentran en la JIEA del Mando Regional Centro, c/Paseo Reina Cristina, 3 y 5, 28014 Madrid.

#### Recursos:

Contra las Resoluciones pueden interponerse Recursos de Reposición ante el Excmo. Sr. General Jefe de la JIEA del Mando Regional Centro, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.E., o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse recursos.

Madrid, 3 de septiembre de 2003.—El Coronel Jefe accidental, Fernando Javier Ávila Alonso.—41.455.

#### *Relación de notificaciones de acuerdos por Pagos Indevidos para su publicación en el Boletín Oficial del Estado*

Responsabilidad: Titular. Nombre-Razón social: Marco Gonzalo, Juan Cristóbal. NIF: 17.452.623-Q. Domicilio: Calle Díaz de Mendoza, 41, 3.º B (Zaragoza). Expediente: 82-03-T. Importe: 123,75. Periodo: 2003.

Total expedientes: 1. Total responsables: 1.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Procedimiento Administrativo, sirviendo de notificación reglamentaria.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### **Resolución de la Autoridad Portuaria de Bilbao sobre otorgamiento de concesiones.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao, en la sesión celebrada el día 29 de mayo de 2003, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5. ñ) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adoptó el acuerdo de otorgar a «Terminales de Carga Convencional, Sociedad Limitada» una concesión para la ocupación de una parcela en las caras Sur y Este del Muelle Príncipe de Asturias, con una superficie de unos 27.533 metros cuadrados, incluyendo los tinglados PA-4 y PA-5, y una zona de maniobra aneja de unos 11.178 metros cuadrados, con destino a carga, descarga y almacenamiento de mercancía general convencional, por un plazo de 13 años.

Lo que se publica para general conocimiento.

Bilbao, 4 de agosto de 2003.—El Presidente, José Ángel Corres Abásolo.—41.441.

#### **Resolución de 22 de agosto de 2003 de la 1.ª Jefatura de Construcción de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que se abre información pública a efectos de levantamiento de Actas en expediente de Ocupación Temporal con motivo de la ejecución de las obras del Proyecto Básico de la Modificación n.º 1 del Proyecto Constructivo «Variante ferroviaria de la línea Madrid-Hendaya en Burgos. Infraestructura. Tramo 2».**

Con el objeto de habilitar terrenos para la extracción de materiales necesarios para la ejecución de las obras arriba referenciadas, esta Jefatura, mediante Resolución de fecha 18 de agosto de 2003, acuerda incoar un expediente de Ocupación Temporal en los términos previstos en el artículo 108.3 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (LEF).

El Proyecto Básico de la Modificación n.º 1 del Proyecto Constructivo «Variante ferroviaria de la línea Madrid-Hendaya en Burgos. Infraestructura. Tramo 2», aprobado el 30 de julio de 2003, está

dentro del ámbito de aplicación de la Normativa de la Ley 16/1987, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicable al mismo su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud y a los efectos señalados en el Capítulo II, Título II de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento.

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en los artículos 112 y siguientes de la misma Ley, ha resuelto abrir información pública a los efectos de Ocupación Temporal, durante el plazo de quince (15) días computados en la forma establecida en la 1.ª Consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras, puedan formular por escrito ante esta Jefatura, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las Actas de Ocupación Temporal y al ofrecimiento del pago de las indemnizaciones compensatorias:

Término Municipal: Valle de las Navas.

Día: 7 de octubre de 2003.

Hora: 09:00 horas.

Los correspondientes planos de expropiación y la relación de propietarios afectados podrán ser consultados, además de en las dependencias de esta Jefatura, en las oficinas del Ayuntamiento del Valle de las Navas (Burgos).

La apertura del expediente se efectúa a instancia del contratista adjudicatario de las obras, en calidad de beneficiario de la expropiación asumiendo las facultades y obligaciones que contempla el artículo 5.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, siendo a cargo de éste cuantos gastos e indemnizaciones se produzcan como consecuencia de la ocupación temporal.

Conforme establece el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente publicación servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

La fecha para el levantamiento del Acta previa a la ocupación, será debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados y en caso de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

#### Relación de bienes y derechos afectados

Finca RI-9. Parcela 73. Polígono 1. Titular: Saiz Carrera, Moisés. Cultivo: Labor seco, C-6. Ocupación temporal: 895 m<sup>2</sup>.

Finca RI-10. Parcela 74. Polígono 1. Titular: Fernández Saiz, Ramón. Cultivo: Labor seco, C-6. Ocupación temporal: 3.916 m<sup>2</sup>.

Finca RI-11. Parcela 75. Polígono 1. Titular: Masa Común, Rioseras. Cultivo: Labor seco, C-6. Ocupación temporal: 3.531 m<sup>2</sup>.

Finca RI-12. Parcela 76. Polígono 1. Titular: Porras Saiz, Juventino. Cultivo: Labor seco, C-6. Ocupación temporal: 3.138 m<sup>2</sup>.

Finca RI-13. Parcela 79. Polígono 1. Titular: Fernández Fernández, Vicente. Cultivo: Labor seco, C-5. Ocupación temporal: 11.168 m<sup>2</sup>.

Finca RI-14. Parcela 80. Polígono 1. Titular: Porras Saiz, María. Cultivo: Labor seco, C-5, C-6., Ocupación temporal: 841 m<sup>2</sup>.

Finca RI-15. Parcela 81. Polígono 1. Titular: Porras Saiz, María. Cultivo: Labor seco, C-6. Ocupación temporal: 14.182 m<sup>2</sup>.

Finca RI-16. Parcela 82. Polígono 1. Titular: Mata Conde, Federico. Cultivo: Labor seco, C-5, C-6. Ocupación temporal: 7.943 m<sup>2</sup>.

Finca RI-17. Parcela 84. Polígono 1. Titular: Saiz Carrera, Carlos. Cultivo: Labor seco, C-5, C-6. Ocupación temporal: 25.192 m<sup>2</sup>.

Finca RI-18. Parcela 85. Polígono 1. Titular: Saiz Fernández, Matilde. Cultivo: Labor seco, C-5, C-6. Ocupación temporal: 8.968 m<sup>2</sup>.

Finca RI-19. Parcela 86. Polígono 1. Titular: Carrera Saiz, Antonio. Cultivo: Labor seco, C-5, C-6. Ocupación temporal: 14.213 m<sup>2</sup>.

Madrid, 22 de agosto de 2003.—El Ingeniero Jefe, Fernando Moral Medina.—41.706.

### **Resolución de 22 de agosto de 2003 de la 1.ª Jefatura de Construcción de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que se abre información pública a efectos de levantamiento de Actas en expediente de Ocupación Temporal con motivo de la ejecución de las obras del Proyecto Básico de la Modificación n.º 1 del Proyecto Constructivo «Variante ferroviaria de la línea Madrid-Hendaya en Burgos. Infraestructura. Tramo 1».**

Con el objeto de habilitar terrenos para la extracción de materiales necesarios para la ejecución de las obras arriba referenciadas, esta Jefatura, mediante Resolución de fecha 18 de agosto de 2003, acuerda incoar un expediente de Ocupación Temporal en los términos previstos en el artículo 108.3 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (LEF).

El Proyecto Básico de la Modificación n.º 1 del Proyecto Constructivo «Variante ferroviaria de la línea Madrid-Hendaya en Burgos. Infraestructura. Tramo 1», aprobado el 30 de julio de 2003, está dentro del ámbito de aplicación de la Normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicable al mismo su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud y a los efectos señalados en el Capítulo II, Título II de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento.

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en los artículos 112 y siguientes de la misma Ley, ha resuelto abrir información pública a los efectos de Ocupación temporal, durante el plazo de quince (15) días computados en la forma establecida en la 1.ª Consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras, puedan formular por escrito ante esta Jefatura, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las Actas de Ocupación Temporal y al ofrecimiento del pago de las indemnizaciones compensatorias:

Término Municipal: Valle de las Navas.

Fecha: 7 de octubre de 2003.

Hora: 09:00.

Los correspondientes planos de expropiación y la relación de propietarios afectados podrán ser consultados, además de en las dependencias de esta Jefatura, en las oficinas del Ayuntamiento del Valle de las Navas (Burgos).

La apertura del expediente se efectúa a instancia del contratista adjudicatario de las obras, en calidad de beneficiario de la expropiación asumiendo las facultades y obligaciones que contempla el artículo 5.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, siendo a cargo de éste cuantos gastos e indemnizaciones se produzcan como consecuencia de la ocupación temporal.

Conforme establece el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente publicación servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

La fecha para el levantamiento del Acta previa a la ocupación, será debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados y en caso de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

#### Relación de bienes y derechos afectados

Término municipal del Valle de las Navas:

Finca RI-1. Parcela 64. Polígono 1. Titular: Martínez Cuesta, Benjamín. Cultivo: Labor seco, C-5, C-6. Ocupación temporal: 7.721 m<sup>2</sup>.

Finca RI-2. Parcela 65. Polígono 1. Titular: Fernández Porras, Victoriano. Cultivo: Labor seco, C-6. Ocupación temporal: 28.945 m<sup>2</sup>.

Finca RI-3. Parcela 67. Polígono 1. Titular: González Castillo, Domingo. Cultivo: Labor seco, C-6. Ocupación temporal: 19.905 m<sup>2</sup>.

Finca RI-4. Parcela 68. Polígono 1. Titular: Porras Saiz, María. Cultivo: Labor seco, C-6. Ocupación temporal: 33.125 m<sup>2</sup>.

Finca RI-5. Parcela 69. Polígono 1. Titular: Hernández Fernández, Francisca. Cultivo: Labor seco, C-6. Ocupación temporal: 52.780 m<sup>2</sup>.

Finca RI-6. Parcela 70. Polígono 1. Titular: Gallo Mata, Lucía. Cultivo: Labor seco, C-6, C-7. Ocupación temporal: 22.745 m<sup>2</sup>.

Finca RI-7. Parcela 71. Polígono 1. Titular: Gallo Mata, Lucía. Cultivo: Labor seco, C-6, C-7. Ocupación temporal: 27.413 m<sup>2</sup>.

Finca RI-8. Parcela 72. Polígono 1. Titular: Saiz Saiz, Herminio. Cultivo: Labor seco, C-6. Ocupación temporal: 13.675 m<sup>2</sup>.

Madrid, 22 de agosto de 2003.—El Ingeniero Jefe, Fernando Moral Medina.—41.711.

### **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: «N-260. Eje Pirenaico. Desdoblamiento de calzada. Tramo: Besalú-Argelaguer». Clave del Proyecto: 21-GI-3020. Términos municipales: Sant Ferriol, Besalú, Argelaguer, Sales de Llierca y Beuda. Provincia de Girona.**

Por Resolución de fecha 6 de marzo de 2003, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado.

Es de aplicación el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en